

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de junio de 1982.-

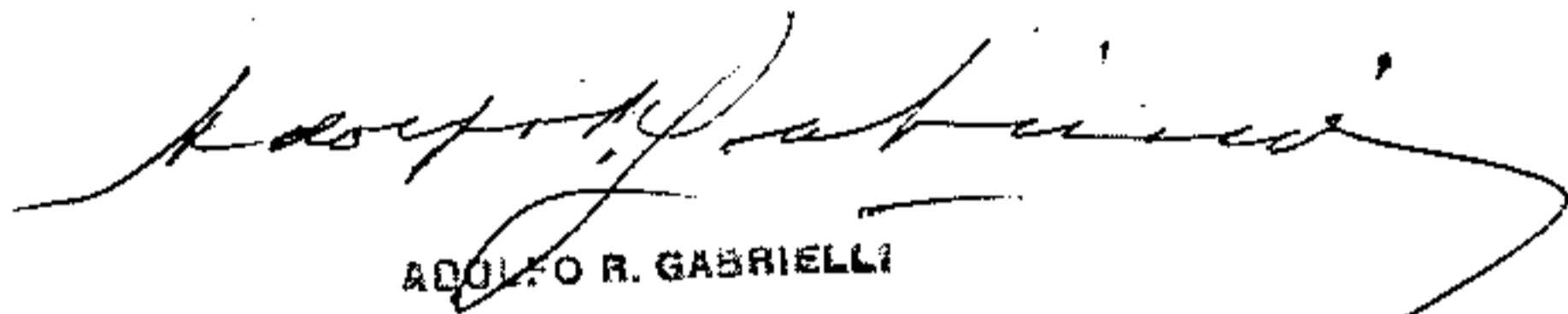
Visto lo solicitado por las Fiscalías Nacionales de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Nros. 12 y 17 de la Capital y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Cámara del fuero con fecha 24 de junio;

SE RESUELVE:

1º) Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 2º del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial, a los efectos procesales, durante los días 24 y 25 de junio últimos para las // Fiscalías Nacionales de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Nros. 12 y 17 de la Capital.-

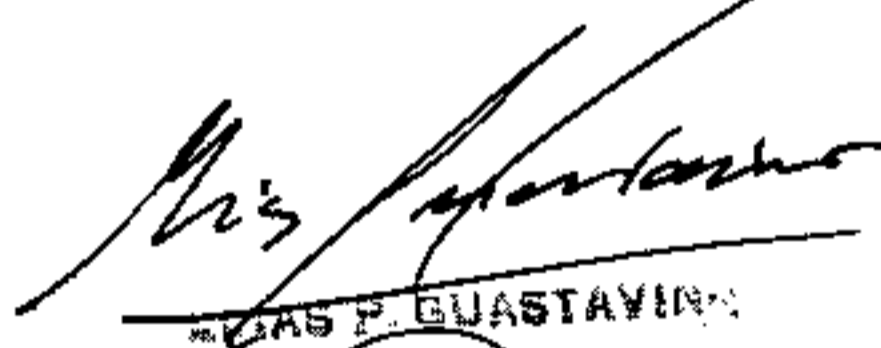
2º) Regístrese, hágase saber y archívese.-

S. t.
A


ADOLFO R. GABRIELLI



CEsar Blach


CARLOS P. GUASTAVINO


CESAR BLACH


CARLOS A. RENOM